MF1016_2

APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

Hispamérica

Hispamérica
BOOKS

MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional

© Desarrollos didácticos S.A de C.V.

© HISPAMERICA BOOKS, S.L. (2024)

Telef. (00 34) 91 028 28 51

Madrid, España

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación o cualquier otro medio sea cual fuere sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (articulo 270 y siguientes del Código Penal).

ISBN **978-84-947320-8-9**

Impreso en Madrid (España) – Printed in Madrid (Spain)

SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

(RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)

MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional

UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes (30 horas)

UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones (70 horas)

MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70 horas)

MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (70 horas)

MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones (30 horas)

UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones (50 horas)

UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones (50 horas)

MF1016_2

APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

Hispamérica

PRESENTACIÓN DEL MANUAL

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Es el instrumento de acreditación, en el ámbito de la administración laboral, de las cualificaciones profesionales del catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales adquiridas a través del proceso de reconocimiento de la experiencia laboral en vías no formales de formación.

Los Certificados de Profesionalidad están divididos en Módulos Formativos (Unidades de Competencia) y a su vez pueden estar divididos en unidades formativas.

UNIDADES DE COMPETENCIA

El elemento mínimo acreditable es una Unidad de Competencia. Se define como una agrupación de tareas productivas especifica que realiza el profesional. La suma de las diferentes unidades de competencia de un certificado de profesionalidad conforman la competencia general, estas definen el conjunto de capacidades y conocimientos que permiten el ejercicio de una actividad profesional determinada.

El presente manual desarrolla:

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
(RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)

MODULO FORMATIVO: MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional

UNIDADES FORMATIVAS:

UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes (30 horas)

UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones (70 horas)

OBJETIVOS DE LA COMPETENCIA GENERAL

Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Entorno profesional:

- Ámbito profesional:

Se ubica en el ámbito público o privado, en centros o equipamientos que presten servicios de atención sociosanitaria: centros residenciales, centros de día.

- Sectores productivos:

Desarrolla su actividad profesional en el sector de prestación de servicios sociales a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanente en instituciones de carácter social.

- Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
    - 5129.003.0 Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.
    - Cuidador de personas dependientes en instituciones
    - Gerocultor.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de este módulo formativo se adquieren los conocimientos necesarios para:

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: apoyar al equipo interdisciplinar en la recepción y acogida de los nuevos residentes, colaborando en el plan de cuidados individualizado.

- CR1.1 El apoyo al acompañamiento al nuevo residente/usuario, a la llegada a la Institución, se realiza en colaboración con el equipo interdisciplinar según el procedimiento y con los criterios establecidos en el protocolo de recepción.

- CR1.2 Las necesidades presentadas por el usuario se comunican al equipo interdisciplinar a fin de garantizar su bienestar.

- CR1.3 Los comportamientos, actitudes y hábitos de autonomía del usuario en su vida diaria se observan trasladándose al equipo interdisciplinar para determinar la actuación.

RP2: preparar intervenciones programadas por el equipo interdisciplinar dirigidas a cubrir las actividades de la vida diaria.

- CR2.1 La comprobación periódica del estado de los materiales y la cantidad existente permite prever con suficiente antelación las necesidades de reposiciones y compra, tramitándose según procedimiento establecido.

- CR2.2 Las actividades organizadas responden a las necesidades individuales de los usuarios y optimizan los recursos humanos y materiales disponibles, adaptándose a los protocolos de actuación establecidos.

- CR2.3 Las actividades se preparan fomentando la participación del usuario para potenciar el mantenimiento y mejora de su autonomía.

- CR2.4 El acompañamiento en las actividades de la vida diaria se prevé cumpliendo las instrucciones emitidas por el profesional competente.

RP3: participar con el equipo interdisciplinar en la organización de las actividades, garantizando el nivel de calidad de los servicios prestados y la satisfacción de los usuarios.

- CR3.1 La comprobación previa de las condiciones de seguridad y accesibilidad de los espacios garantiza la participación de los usuarios en función de sus características personales, facilitando: la disponibilidad de los recursos humanos y la disponibilidad y puesta a punto de materiales y ayudas técnicas.

- CR3.2 La información previa a los usuarios de las actividades programadas se transmite teniendo en cuenta su utilidad para motivar y facilitar la participación.

- CR3.3 Las características e intereses de los usuarios se consideran para la realización de actividades atendiendo a las instrucciones del equipo interdisciplinar para dar una respuesta individualizada.

- CR3.4 Las incidencias observadas en el orden y el estado de los materiales se comunican al equipo interdisciplinar a fin de adoptar las medidas oportunas para su resolución.

ÍNDICE

MF1016_2: APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

UF0127: APOYO EN LA RECEPCIÓN Y ACOGIDA EN INSTITUCIONES DE PERSONAS DEPENDIENTES

1. Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno....23

Introducción.....25

1.1 Instituciones, programas y profesionales de atención directa a personas dependientes: características.....27

1.2 Papel de los diferentes profesionales de atención sociosanitaria. El equipo interdisciplinar.....53

1.3 Tareas del profesional de atención sociosanitaria. Competencia y responsabilidad.....64

1.3.1 Alimentación.....67

1.3.2 Higiene y aseo.....68

1.3.3 Limpieza y mantenimiento.....69

1.3.4 Atención sanitaria.....70

1.3.5 Medicación.....71

1.3.6 Movilización, traslado y deambulación.....71

1.3.7 Primeros auxilios.....72

1.3.8 Apoyo psicosocial.....72

1.3.9 Comunicación.....73

Resumen de la Unidad Didáctica.....74

Autoevaluación.....78

2. Protocolos de actuación en la recepción y acogida de residentes.....83

Introducción.....85

2.1 Atención a las personas dependientes
según su grado de dependencia.....100

2.2 Principios éticos de la intervención social
con personas dependientes.....118

2.2.1 Deontología profesional.....118

2.2.2 Actitudes y valores.....121

2.2.3 Respeto por la confidencialidad e intimidad
de las personas dependientes.....124

2.2.4 Delimitación del papel del profesional
de atención sociosanitaria.....128

2.3 Atención integral en la intervención. Comunicación al equipo
interdisciplinar de las necesidades del usuario.....130

Resumen de la Unidad Didáctica.....134

Autoevaluación.....136

UF0128: APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES

1. Participación en la preparación de actividades en instituciones sociales.....143

Introducción.....145

1.1 Protocolos de actuación y seguimiento de los mismos.....148

1.2 Participación del usuario en las actividades diarias de la institución.....154

1.3 Autonomía del usuario.....155

1.4 Acompañamiento en las actividades de la vida diaria del usuario según instrucciones del profesional responsable.....162

1.5 Información a los usuarios para el desarrollo de las actividades.....164

Resumen de la Unidad Didáctica.....177

Autoevaluación.....179

2. Organización de actividades en instituciones sociales.....184

Introducción.....186

2.1 Protocolos de actuación.....187

2.2 Transmisión al usuario de información sobre las actividades. Actividades opcionales, voluntarias y obligatorias.....191

2.3 Manejo de los materiales más comunes para la realización de actividades en instituciones sociales.....194

2.4 Revisión del estado de las ayudas técnicas.....197

2.5 Distribución y adecuación de espacios y mobiliario.....199

2.6 Comprobación de las condiciones de seguridad y accesibilidad.....212

2.7. Registro de incidencias.....217

Resumen de la Unidad Didáctica.....218

Autoevaluación.....220

3. Participación en la organización funcional en una institución sociosanitaria.....225

Introducción.....227

3.1 Distribución de tareas.....229

3.2 Transmisión de la información. Utilización de lenguajes adecuados a las necesidades de los usuarios dependientes.....231

3.3. Uso de los indicadores de calidad de las intervenciones.....235

Resumen de la Unidad Didáctica.....238

Autoevaluación.....240

4. Colaboración en el plan de cuidados individualizado y la documentación básica de trabajo.....245

Introducción.....247

4.1 Plan de cuidados individualizados. PAI.....249

4.2 El expediente individual del usuario. Composición.....251

4.3 Protocolos de actuación.....254

4.4 Hojas de incidencia: cumplimentación.....256

4.5 Utilización de la documentación sociosanitaria manejada en instituciones de personas dependientes.....256

4.6 Recopilación y transmisión de información
al equipo de trabajo y al equipo interdisciplinar.....260

Resumen de la Unidad Didáctica.....264

Autoevaluación.....266

Bibliografía utilizada y recomendada.....270

Webgrafía utilizada y recomendada.....271

UF0127

APOYO EN LA RECEPCIÓN Y ACOGIDA EN INSTITUCIONES DE PERSONAS DEPENDIENTES

Unidad Didáctica 1

Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno

INTRODUCCIÓN

A través de esta Unidad Didáctica vamos a conocer y comprender el funcionamiento de los programas e instituciones actuales para personas dependientes. Han ido evolucionando a partir de las legislaciones que los gobiernos han ido creando en las últimas dos décadas en España, tanto a nivel nacional como autonómico. La más importante y que ha generado mayores cambios, ha sido la Ley de dependencia, por ello haremos referencia a ella en muchas ocasiones. De hecho, expertos en este tema indican que la ley es tan completa que aún quedan propuestas por convertir en realidad, en la actualidad.

Uno de los grandes cambios que esa ley propició, fue el hecho de que las personas que trabajan más directamente con las personas dependientes sean profesionales, que estén formadas y que su formación esté certificada. Por ello, esta unidad introduce la formación en relación al papel de los diferentes profesionales dentro de un Centro y entre ellos el PASS (Profesional de Atención Sociosanitaria). Veremos sus funciones de forma resumida para hacernos una idea de la labor que realizan, siempre de forma integral y con el objetivo de mantener la autonomía de la persona que reside en el centro. Esta formación y acreditación también ha propiciado mayores derechos para estos profesionales, tablas salariales comunes y el reconocimiento de enfermedades profesionales. Por lo que el avance es bueno para las personas dependientes y para los PASS.

Estas tareas las realiza en colaboración con el resto de personas que forman el equipo interdisciplinar y es importante que sepa reconocer las funciones de cada uno de ellos para afrontar una comunicación y trabajo en equipo adecuados. El PASS debe trabajar con el resto de profesionales en todas y cada una de las actividades que realiza y comunicar lo que observa, oye y siente para que se pueda conseguir una intervención integral y adaptada a la persona.

A lo largo de los siguientes temas y unidades didácticas se irá ampliando más aún esta formación. Volveremos a encontrarnos con cada una de las funciones que serán explicada ampliamente, ya que constituyen el día a día del PASS.

1. INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y SU ENTORNO

1.1 Instituciones, programas y profesionales de atención directa a personas dependientes: características

Para empezar vamos a describir el marco actual social y legislativo en el que se desarrolla la profesión de PASS (Profesional de Atención Sociosanitaria). En los últimos años, los cambios han sido muy importantes y han convertido el trabajo del cuidado de personas dependientes en una profesión. La mayoría de los programas e instituciones actuales han nacido de estos cambios legislativos y socioculturales de los últimos 25 años. A continuación tienes un breve resumen:

- En las últimas décadas **ha aumentado progresivamente el número de personas mayores con dependencia**, unido al ya existen de personas con diversidad funcional dependientes. Este hecho ha propiciado que sean necesarios muchos más profesionales en este sector.

- Los profesionales que se requieren tienen que responder a acciones no sólo de mantenimiento, limpieza o cocina, sino al apoyo de otros profesionales en el ámbito sanitario y psicosocial. Para ello, **es imprescindible una formación adecuada** no sólo buena voluntad.

- **Los gobiernos han creado nuevas leyes** que obligan a los profesionales a tener una formación mínima al menos de certificado de profesionalidad para trabajar en centros para personas dependientes, dotando así de una mayor calidad a la misión y objetivos de las entidades de atención a personas dependientes.

Durante los últimos 25 años se ha generado abundante legislación que hay que respetar en los centros para personas dependientes. Seguidamente tienes una recopilación elaborada por Josep de Martí, jurista y gerontólogo social.

https://www.inforesidencias.com/contenidos/reglamentacion

Al final del libro tienes los enlaces a estas legislaciones para que puedas consultarlas. Verás referencias a estas leyes en los distintos módulos de este certificado.

- VI convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. Convenio vigente Publicación BOE.

- V convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (2008-2011).

- Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y protección a personas en situación de dependencia. (Ley de Dependencia - LAPAD)

- Baremo de Valoración de la Dependencia Real Decreto 174/2011 (deroga el baremo de 2007).

- Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (modifica la ORDEN TAS/1459/2007).

- Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (antes había sido regulado por el Real Decreto 614/2007, o el Real Decreto 74/2009).

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

- Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- Normas UNE sobre gestión de servicios en las residencias de mayores.

- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Normativa básica de prevención de incendios NBE-CPI 96 (pdf 515 KB)

- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

- Autonomía del paciente y información y documentación clínica (Ley 41/2002).

- Libro Blanco de la Dependencia en España.

Dentro de este resumen nos encontramos con una de las más importantes y que dio un giro a la profesión, que se ha nombrado en la introducción, **la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, que constituye parte esencial, del marco legal actual, que desarrolla las actuaciones que deben llevarse a cabo para la adecuada atención de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, que les hacen dependientes del entorno y de las personas que les rodean.

El objetivo de esta ley es la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD), que promueva la autonomía personal de los ciudadanos, garantizando la atención a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

La finalidad de este sistema es garantizar las condiciones básicas para la promoción de la autonomía personal y la protección de las personas en situación de dependencia, optimizando los recursos, y servicios públicos o privados disponibles.

Sabías qué...

En el ámbito sociosanitario, a las personas residentes de los centros se les llama usuarios y no pacientes. Reflexiona sobre la diferencia.

Usuario: este concepto se utiliza para referirse a toda aquella persona, que dada su situación de dependencia utilizan un centro o servicio sociosanitario (residencias, centros de día, centros ocupacionales, teleasistencia, ayuda a domicilio, etc.).

Paciente: sin embargo, este concepto se utiliza para referirse a toda aquella persona que, dada su situación de salud, se encuentra bajo atención médica en un Centro de Salud o en un Hospital.

Importante

Las legislaciones que se han creado en las últimas décadas, han impregnado cada vez más, afortunadamente, a las organizaciones y profesionales que trabajan en la atención sociosanitaria. Invitando a todos, a pasar de una organización y metodología de trabajo centrada en la calidad en los servicios a centrar los objetivos en las personas, en procurar el mantenimiento de su autonomía, su participación en las actividades y el resto de los principios de intervención de la modalidad de atención centrada en la persona.

Entre los principios inspiradores de la Ley, recogidos en su artículo 3 de la ley destacan los siguientes:

- El carácter público de las prestaciones del Sistema.
- La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La atención a las personas de forma integral e integrada.
- La valoración de las necesidades de las personas atendiendo a criterios de equidad para garantizar la igualdad real.
- La participación de las personas en situación de dependencia y, en su caso, de sus familiares o representantes legales.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La cooperación interadministrativa.

Para poder ser considerado beneficiario de las prestaciones que otorga esta ley, el artículo 5 de la misma establece los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el período de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
- Ser declarado “dependiente” por el órgano evaluador de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Esta ley define **conceptos clave** que tenemos que conocer y diferenciar. Lee con atención y reflexiona sobre cada uno de ellos:

- **Autonomía:** la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

- **Dependencia:** el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

- **Necesidades de apoyo para la autonomía personal:** las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.

- **Cuidados no profesionales:** la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

- **Cuidados profesionales:** los prestados por una institución pública o entidad, con o sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro. Actualmente todos los profesionales tienen que tener una titulación adecuada y legalmente reconocida para considerar que sus servicios son profesionales.

- **Asistencia personal:** servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal. Hay personas que realizan un trabajo de asistencia pero no tienen una cualificación reconocida legalmente.

Este sistema implica la coordinación de diversas Instituciones:

- **La Administración Central a nivel nacional:** que se encarga de legislar la ley que regirá en todo el territorio, presupuestar y aprobar la financiación para conseguir poner en marcha y mantener el SAAD.

- **Las Comunidades Autónomas:** que acuerdan con la anterior los objetivos, medios y recursos. Planifican, ordenan, gestionan las instituciones y programas de su territorio. Inspeccionan y evalúan.

- **Las entidades locales:** ayuntamientos y mancomunidades de ayuntamientos, pueblos o comarcas, que tienen que coordinarse con las anteriores.

Sabías qué...

Las Comunidades Autónomas pueden añadir más prestaciones o servicios a partir del mínimo que establece la Administración Central. Y a su vez, las entidades locales, en su gestión, pueden introducir modificaciones para mejorar los objetivos propuestos por su Comunidad Autónoma y por el Estado. Pero, en ningún caso, pueden reducirse las prestaciones o servicios. Así se salvaguarda o garantiza que todos los ciudadanos del país tengan las mismas oportunidades y derechos.

Como instrumento de articulación del SAAD está **el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia,** constituido por el titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por un representante de cada Comunidad Autónoma.

Las instituciones que deben seguir esta normativa son, por tanto, muy variadas, no hablamos solamente de residencias de mayores, sino de Centros para personas dependientes, de distintas edades (incluidos niños), con diversidad funcional.

Entre estas instituciones están las residencias públicas, las privadas, las públicas de gestión privada o también llamadas concertadas, los centros de día y de noche, los apartamentos o pisos tutelados tanto de personas mayores dependientes, como personas con discapacidad o incluso en riesgo de exclusión. Cada vez hay más servicios en los que trabajamos los PASS.

La implementación de esta legislación ha conducido, poco a poco, a muchos cambios en las instituciones, como los ratios de trabajador por usuario, instalaciones y en relación a los PASS, el que se exija una mayor formación de los profesionales que trabajan en los centros y que se solicite a todos el certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria, que se ha convertido en obligatorio para desarrollar una labor profesional en los Centros para personas dependientes en todo el territorio nacional.

Importante

Las legislaciones vigentes han significado para la profesión de PASS, una revalorización de la misma, un reconocimiento de las funciones reales y una capacitación adecuada que responde a los objetivos que se pretenden. Los PASS ya no son personal de limpieza sino profesionales de Atención Sociosanitaria. Ahora, nos toca a los profesionales trabajar desde esas técnicas, actitudes y conductas, tener una buena praxis y defender e informar a los usuarios del servicio, mediante la comunicación y el respeto, esta nueva forma de entender y vivir nuestra profesión.

Además, esta legislación ha hecho obligatorias en todas las comunidades autónomas una serie de prestaciones y servicios que estudiaremos a continuación.

Prestaciones económicas

Las prestaciones del SAAD se establecen en el **Catálogo de servicios del SAAD.** Para estudiarlas vamos a tomar como referencia las que enumera la web de la Comunidad de Madrid.

https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/guia-practica-dependencia

El resto de comunidades son similares, pero es interesante que revises cuáles son las de tu propia Comunidad Autónoma. Las cuantías van cambiando, pero los servicios suelen ser similares. Por un lado hay posibilidad de solicitar prestaciones económicas y por otro servicios de atención. A continuación tienes un resumen.

Este tipo de prestaciones son cuantías económicas que se reconoce a la persona beneficiaria con el fin de:

A. Contribuir a la financiación del coste de un servicio, prestado por un centro o entidad privada debidamente acreditada, cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado (PEVS).

Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS). Esta es una prestación económica periódica, que contribuye a financiar los gastos del servicio de atención residencial, atención diurna, servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal o ayuda a domicilio, dictado en el Programa Individual de Atención. El usuario es el encargado de elegir la entidad privada que le va a prestar el servicio.

Requisito:

El centro o entidad privada que preste el servicio deberá estar inscrito en el Registro de Entidades, Centros de Servicios de Acción Social de la Consejería, y llevar a cabo la justificación de esta prestación económica mediante la aplicación informática correspondiente. No será posible el acceso a un servicio público financiado por cualquier administración pública.

B. Contribuir a los gastos derivados de la atención a la persona en situación de dependencia en su domicilio. Debido a sus requisitos, tiene carácter excepcional (PECEF).

Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF). Esta prestación consiste en una cuantía económica, de carácter excepcional, que tiene como finalidad contribuir a los gastos derivados de la atención a la persona en situación de dependencia en su domicilio.

Requisitos:

- El reconocimiento de esta prestación económica exige la propuesta previa de los servicios sociales municipales; que no sea posible el reconocimiento de un servicio más adecuado a las necesidades de la persona beneficiaria, y que se acredite que los cuidados que se deriven de su situación de dependencia se estén prestando en el domicilio familiar con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- La cuantía de la prestación para cuidados en el entorno familiar se fija en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.

- Esta prestación sólo es compatible con la teleasistencia y los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.

C. Contribuir a la financiación del contrato de una asistencia personal, que facilite el acceso tanto a la educación o al trabajo, como a una vida más autónoma (PEAP).

Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP). Se trata de una prestación económica que tiene como finalidad contribuir a la financiación del contrato de una asistencia personal profesional, que facilite el acceso tanto a la educación o al trabajo, como a una vida más autónoma.

Esta prestación económica sólo es compatible con los servicios de teleasistencia, de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal.

Requisitos:

- La persona prestadora de los servicios de asistencia personal no podrá ser cónyuge ni pariente de la persona beneficiaria hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.

- La persona beneficiaria debe contratar los servicios de asistencia personal, bien con una empresa debidamente autorizada por la Comunidad de Madrid, bien con una persona trabajadora dada de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Servicios de atención

Dentro del Catálogo del SAAD, además de las prestaciones económicas anteriores están los servicios de apoyo.

Estos tienen como **finalidad** prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.

Sabías qué...

Actualmente, el objetivo de los servicios incluídos en el catálogo del SAAD no son solo que la persona esté limpia y alimentada o que su casa sea un espacio saludable sino que trata de cumplir objetivos mucho más comprometidos con la persona usuaria, como son favorecer su participación en la sociedad, que se relacione con otras personas, prevenir su deterioro cognitivo y desarrollar o mantener su autonomía.

Tipos de servicio de apoyo

Servicio de teleasistencia

Es un servicio que puede ser: público, privado o público de gestión privada.

Su **finalidad** es mantener una comunicación fácil y directa, de manera constante con la persona usuaria, a través de la vía telefónica. Va dirigido especialmente a personas enfermas o con una discapacidad que viven solas en su domicilio, pero pueden y quieren permanecer en el mismo, continuar en su entorno habitual.

La persona usuaria para conseguir el servicio tiene que solicitarlo en el Centro de Servicios Sociales de su zona y tener una línea telefónica, que puede ser actualmente, fija o móvil. Este servicio lo paga el usuario a no ser que le sea concedida una ayuda a través de la ley de dependencia para recibirlo de manera gratuita.

Objetivos:

- Previene los riesgos que puedan surgir en el domicilio ofreciendo asistencia rápida y eficaz.

- Mantener una comunicación continua con la persona usuaria, para conocer su situación y poder ayudarla en el momento que lo necesite. El usuario siente que no está sólo, que puede contar con unas personas.

- Es un apoyo también para las familias o cuidador principal, ya que sabe que en momentos en los que deba salir, la persona puede comunicarse con profesionales.

Funcionamiento:

- Consta de un aparato, con altavoz, que permite la comunicación entre el usuario y un equipo de profesionales desde cualquier estancia del domicilio. La atención es rápida y personal, avisando a los servicios de emergencia si fuera necesario.

- El usuario no necesita descolgar el teléfono, puede tener una pulsera o colgante con pulsador, lo cual le permite comunicarse desde cualquier punto del domicilio.

- Intervienen en situaciones variadas, no sólo de emergencia. Llevan un seguimiento diario de la persona, con una agenda si es necesario de su medicación.

- Actualmente puede incluirse un sistema o dispositivos de localización por GPS (muy útil con personas enfermas de Alzheimer).

- En algunos casos los servicios cuentan con los datos de los familiares y amigos más cercanos, incluso las llaves de la vivienda.

Profesionales del servicio de teleasistencia:

- **El coordinador:** se encarga de coordinar a los trabajadores, usuarios y recursos.
- **El técnico informático:** que lleva a cabo el control y mantenimiento de las aplicaciones informáticas.
- **El teleoperador:** que atiende y gestiona las llamadas de los usuarios.
- **El personal socio-sanitario,** que interviene en la atención directa en las necesidades de tipo sanitario, técnico o doméstico que se requieran.

SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio)

Es un servicio de carácter complementario y transitorio para personas que desean permanecer en su entorno habitual, pero necesitan apoyo en sus AVD, por enfermedad o discapacidad, independientemente de su edad o diversidad funcional.

Es una de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales, que ofrece un servicio integral de apoyo no sólo a los usuarios; sino también a sus familias, para garantizar la permanencia de la persona usuaria en el propio hogar.

Actualmente este servicio forma parte del catálogo de Servicios de la Ley de Dependencia. La persona usuaria o sus cuidadores pueden solicitarlo en los Servicios Sociales de su zona, los cuales realizarán una valoración y determinarán la cantidad de horas y acciones que se emprenderán. No todas las familias que acuden a los Servicios Sociales obtienen este servicio, han de cumplir unas condiciones.

Recuerda

Si la Administración Pública no concede el servicio o deja a la persona usuaria en lista de espera, esta puede buscar el servicio en el sector privado que también lo ofrece. Hay familias que optan por contratar personas dedicadas a la limpieza para el cuidado de sus familiares con enfermedades o discapacidades, debido al coste inferior que esto supone. Pero esta decisión, es un riesgo para sus familiares, ya que la persona no está formada adecuadamente para este servicio y además cuando vaya a solicitar prestaciones económicas en los Servicios Sociales encontrará dificultades.

Principios en los que está basado el SAD:

- **Universalización:** todas las personas que necesiten el servicio deben tener acceso a él en igualdad de condiciones.
- **Normalización:** se aplica para mantener a la persona en su entorno y en sus rutinas.
- **Individualización:** se adapta a las características y necesidades personales de cada usuario.
- **Respeto y aceptación** a las personas.
- **Autodeterminación:** reconocer el derecho de cada persona a tomar decisiones sobre su vida.
- **Globalización:** supone atender a la persona en sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales.

Funciones:

- Preventiva: Intenta evitar que las limitaciones que presentan los usuarios generen otros problemas o riesgos.

- Educativa–rehabilitadora: el personal de atención socio sanitaria, no se limita sólo a la limpieza o la alimentación correcta, debe mostrar al usuario y a su familia hábitos y costumbres saludables y entrenarlos para adquirirlas.

- Asistencial: el personal de atención, apoya a la persona en aquellas tareas que no puede realizar solo, por enfermedad o discapacidad. Completa también el trabajo del cuidador principal en muchos casos.

Objetivos del SAD:

Objetivo general:

- Potenciar la autonomía de los usuarios para evitar la institucionalización.

Objetivos específicos:

- Formar al usuario y su cuidador en conductas más adecuadas y saludables para mejorar su calidad de vida.

- Prestar apoyo a las personas cuidadoras que constituyen la red natural de apoyo.

- Potenciar las relaciones sociales estimulando la comunicación con el exterior y paliar así posibles problemas de aislamiento social.

- Servir como elemento de detección de situaciones de necesidad que pudiera requerir la intervención de otros servicios.

- Ayudar al usuario a mantener su autonomía, prestando ayuda sólo en aquellas facetas que lo precisa, respetando su ritmo y toma de decisión.

- Fomentar el desarrollo de hábitos saludables a todos los niveles.

- Potenciar el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre en la propia casa y en el entorno comunitario, dentro de las posibilidades reales de la persona.

- Aumentar la seguridad de la persona.

Importante

Recuerda que todos estos servicios tienen como objetivo la prevención de las situaciones de dependencia y la promoción de la autonomía personal. Este es también tu objetivo profesional en el día a día en un centro de trabajo para personas dependientes.

Programas del SAD:

1. Programa de atención doméstica: cuidado y mantenimiento del domicilio

2. Programa de atención personal: (ABVD) asistencia en la movilización, higiene personal o alimentación.

3. Programa de atención social y relacional con el entorno: acompañamiento en gestiones externas (administrativo o sanitario) actividades lúdicas y sociales para prevenir la soledad y favorecer la integración.

Modalidades:

- SAD básico: comprende la atención habitual en el domicilio, es decir, todas las tareas propias de la auxiliar dentro del propio domicilio.

- SAD intensivo: son servicios dirigidos a personas solas o unidades familiares con alto grado de dependencia, generalmente las intervenciones son de 4 a 5 horas, dividido el servicio en 2 o 3 turnos, en función de las necesidades.

- PROSAD: es un servicio sin coste alguno destinado a las personas recién dadas de alta en un centro hospitalario y que durante la convalecencia necesitan una atención personal en cuanto a aseo y movilización. Se inicia en menos de 24 horas, manteniéndose durante un mes.

- SAD de menores: está destinado a hogares monoparentales o familias con menores, cuando existen dificultades para atender al menor. La tarea de la auxiliar se centra en la atención al menor y el apoyo a la persona adulta en la realización de las tareas del hogar. Este servicio, por sus características, exige una actuación intensiva.

- SAD convalecientes: consiste en alojar en un centro a personas del servicio.

Profesionales del SAD:

- El trabajador social: se encarga de la relación con los usuarios y la coordinación de auxiliares y servicios prestados

- El PASS Profesional de atención sociosanitaria: realiza las tareas de apoyo en los domicilios.

- Auxiliares de limpieza.

- El psicólogo: orienta sobre las intervenciones psicosociales más adecuadas.

Sabías qué...

Hay otros servicios relacionados con el mantenimiento del usuario en su residencia habitual:

- Servicio de comidas a domicilio.
- Servicio de lavandería a domicilio.

Estos servicios los pueden solicitar a través de Servicios Sociales Generales o bien directamente en el Registro de su Ayuntamiento. Cada ciudad o pueblo funciona de forma diferente. Muchas personas no conocen estas posibilidades o piensan que son muy caras. Sin embargo, son una alternativa que complementa la Ayuda a Domicilio y la teleasistencia.

Estructura funcional de la ayuda a domicilio

Atendiendo a la titularidad del servicio, nos encontramos con:

- SAD de titularidad pública y gestión directa: El Ayuntamiento o la Mancomunidad organiza y gestiona la ayuda a domicilio, administra el presupuesto y establece los criterios para conceder el servicio. Realiza la contratación directa de los auxiliares a domicilio. Es habitual en localidades pequeñas y zonas rurales.

- SAD de titularidad pública y gestión concertada con empresa privada: se financia con fondos públicos, los criterios de admisión son públicos, pero son gestionados por una empresa privada. Una vez que se selecciona la empresa se firma un convenio de duración determinada y se organiza la ayuda a domicilio con la supervisión del Ayuntamiento (Administración pública). Es habitual en grandes localidades.

- SAD de titularidad y gestión privada: es la propia empresa la que establece los criterios de concesión, el precio y la organización del servicio, así como la contratación del personal.